1) **NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento del acceso y permanencia en educación básica y media en el municipio de El Retiro.

2) **CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN:** 2020056070029.

3) **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$ 10'600.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$ 10'600.000

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.220103300 – Denominación: 1712. ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁASICA Y MEDIA
CDP: 828 del 2022
DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión (Inversión o Recursos Propios)
VALOR: $ 10'600.000
PLAZO: Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

OBJETO: "Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en el acompañamiento y fortalecimiento de habilidades en segunda lengua a la comunidad educativa de las instituciones oficiales del municipio de El Retiro"

4) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 67 que la educación es un derecho y a su vez un servicio público que tiene una función social. En este orden de ideas, la ley 115 de 1994 señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y deberes. De conformidad con el decreto 1860 de 1994, además de los docentes del aula, debe tenerse el acompañamiento psicosocial como un componente de currículo, sin el cual se dificulta la dinamización de los procesos educativos.

En armonía con lo anterior, el plan municipal de desarrollo "El Retiro Contigo Siempre" 2020-2023, en su dimensión 1 "El Retiro con la familia Siempre" línea estratégica 7 Educación; pretende alcanzar metas asociadas a la promoción y garantía del acceso y permanencia al servicio educativo a todos los estudiantes, bajo el principio de equidad, pertinencia y calidad; esta última se obtiene de fortalecer el sistema educativo a nivel local con programas y proyectos complementarios que afiancen las capacidades de las Instituciones Educativas Oficiales, y de toda la comunidad educativa en general, estableciendo como meta fortalecer las habilidades para la vida de los estudiantes tanto de la básica como de la media; y así lograr una mejor calidad educativa en el municipio de El Retiro.

Los programas que dan línea desde el municipio para el trabajo en educación son:

a) Acceso y permanencia
b) Calidad y pertinencia
c) Educación superior

A nivel nacional se cuenta con sustento legal de:

Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación.

Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley 2025 de 2020, Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de Infancia y adolescencia.

Ley 1361, por medio de la cual se crea la ley de protección integral a la familia.

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.

Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Decreto 1038 de 2015, Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.

Dentro de todo este marco legal es que se desarrollan las actividades tendientes a la mejora continua del sector educativo en el Municipio de El Retiro y a fortalecer así de forma permanente los índices de calidad y pertinencia en la educación en las instituciones educativas oficiales tanto rurales como urbanas del Municipio de El Retiro.

Así como, dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Educativo Municipal PEM :

- Estrategia de actuación: Calidad y pertinencia.

- Programas: Inglés para la niñez y alianzas para una segunda lengua.

Si bien, la lengua castellana es la oficial de Colombia en todo el territorio, además de las de los grupos étnicos en sus territorios, y ser una de las más habladas en el mundo la educación y la vida actual se desarrolla en un contexto cada vez más bilingüe.
El aprendizaje de lenguas extranjeras se requiere para investigar, ya que mucho del conocimiento en el mundo se genera en lenguas diferentes al castellano, principalmente en inglés. De igual forma, el inglés es un idioma que aumenta su protagonismo como lengua para los negocios y el trabajo. Asimismo, puede accederse a muchas de las opciones culturales y de entretenimiento si se dominan lenguas extranjeras.

Desde 1994, la ley General de Educación se reconoció la importancia de aprender una lengua extranjera. Así, en definición de las áreas obligatorias de la básica y de la media incluyó: "Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros".

Las familias demandan cada vez más la enseñanza de una lengua extranjera a los establecimientos educativos, los cuales tienen una oferta muy heterogénea.

En conclusión, uno de los aspectos que se han posicionado como fundamentales dentro de la educación básica y media es el conocimiento entregado a los estudiantes en el manejo de una segunda lengua; lo cual permitirá a nivel laboral una mayor competitividad de los alumnos egresados y mejores posibilidades de inserción en la educación superior. El fortalecimiento de esta competencia debe realizarse desde edad temprana, por lo que se propone con la presente relación contractual realizar el fortalecimiento de los docentes encargados de esta área en las instituciones educativas oficiales del municipio; a fin de generar en sus alumnos mejores y mayores competencias y habilidades resultantes del ejercicio educativo.

Este impacto mediante el cumplimiento de metas y objetivos se pretenderá lograr tanto en las instituciones públicas ubicadas en la zona urbana como rural del municipio.

Es necesario entonces, realizar un fortalecimiento integral a la enseñanza del idioma inglés en nuestra educación básica y media, a fin de fortalecer una cultura del bilingüismo a nivel local y lograr unos mejores resultados en pruebas externas y mejores procesos de acceso y permanencia en la educación superior por parte de nuestros egresados año a año.

5) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

El municipio de El Retiro es un municipio no certificado en educación, por lo que depende sustancialmente de la Secretaría de educación departamental para todo fin educativo, ya que es la entidad territorial certificada para la prestación del servicio. Sin embargo, desde la administración local se desarrollan iniciativas contempladas tanto en el Plan Educativo Municipal como en el Plan de Desarrollo como ejes complementarios que permiten fortalecer continuamente las dinámicas educativas desarrolladas en las instituciones educativas oficiales, ubicadas tanto en la zona urbana como rural del municipio de El Retiro.

Debido a las demandas del mundo actual y las dinámicas sociales existentes; denota una mayor importancia en el campo educativo el tema del bilingüismo y acceso a aprendizajes complementarios en una segunda lengua, principalmente el idioma inglés.

En tal sentido es importante tener en cuenta que desde la dirección de educación se debe realizar atención a esta demanda mediante el fortalecimiento de los procesos existentes y la formación complementaria a docentes del área de Inglés que permita mejores resultados en pruebas externas en la valoración de esta competencia y unos mejores procesos de bilingüismo al interior de cada una de nuestras instituciones oficiales.

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor estimado del contrato es de $ 10'600.000. Este monto se establece de acuerdo al grado de formación, acorde con el objeto contractual y con base a los honorarios establecidos para este tipo de contratos en la Administración Municipal.

Como también se procedió a realizar la consulta en la página Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co teniendo en cuenta como referencia a los Municipios de Colombia y Antioquia y que tuvieron contratación de personal en prestaciones de servicios profesionales con objetos contractual similar al solicitado por la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria con los siguientes resultados

Detalle del Proceso Número: CPS-150-2019

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCC

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Necesidad de Vigencia Futura	No
Codigo de Clase Plantear de Contratación Directa	Prestacion de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestion (Persona N
Régimen de Contratación	Régimen General de Contratación
Origen	(F) Servicios
Segmento	(80) Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	(8011) Servicios de Apoyo a la Gestion Humana
Clase	(801115) Desarrollo de recursos humanos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACION DE TALLERES PARA LA FORMACION Y REFUERZO EN INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA
Cuantía a Contratar	3,12 00 > 000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestacion de Servicios

Rubro(s) Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de rubro presupuestal	Número del rubro presupuestal	Cuantía del rubro presupuestal
CSF	2019000218	$ 10.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca - Chocontá
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Cundinamarca - Chocontá
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 3 N° 5 - 19

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	[redacted]

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	150-2019
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACION DE TALLERES PARA LA FORMACION Y REFUERZO EN INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 10.600.000,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	YUDY [redacted] MORA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1015464309
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	YUDY [redacted] MORA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1015464309
Otro representante legal del contratista	

Detalle del Proceso Numero: Convocatoria Publica No 01 de 2019

VALLE DEL CAUCA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Acordado al Acuerdo de Pac	No
Régimen de Contratación	Otro que provea Manual de contratación
Grupo	(E) Servicios
Segmento	(80) Servicios Educativos y de Formación
Familia	(8011) Sistemas educativos alternativos
Clase	(801115) Escuelas de idiomas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	APOYO PEDAGÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE BÁSICA PRIMARIA
Cuantía a Contratar	$ 2.976.317.567
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Recursos Presupuestales Asociados al Proceso	
Tipo de rubro presupuestal	CSF
Número del rubro presupuestal	12919
Cuantía del rubro presupuestal	$ 3.976.317.273
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Colombia - Valle del Cauca
Dirección Física de Ubicación de Documentos del Proceso	Carrera 27 # 9-11
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contacto@fundacionunivalle.org
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	FUNIVALLE-1521-2019
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	Prestar sus servicios como apoyo pedagógico y acompañamiento educativo al proceso de implementación y evaluación de impacto del proyecto "Fortalecimiento del idioma inglés a estudiantes y docentes de básica primaria, vinculados y apoyados en diferentes del valle del cauca"
Cuantía Definitiva del Contrato	$2.382.273.000,00 Pesos Colombianos

Detalle del Proceso Número: CPS-150-2019

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Acordado al Acuerdo de Pac	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	V - Servicios
Segmento	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	8014 Servicios de recursos humanos
Clase	801116 Otros servicios de recursos humanos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARA LA FORMACIÓN Y REFUERZO EN INGLÉS PARA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
Cuantía a Contratar	$ 12.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Recursos Presupuestales Asociados al Proceso	
Tipo de rubro presupuestal	CSF
Número del rubro presupuestal	2019000219
Cuantía del rubro presupuestal	$ 12.000.000
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca - Chocontá
Departamento y Municipio de Ubicación de Documentos	Cundinamarca - Chocontá
Dirección Física de Ubicación de Documentos del Proceso	CRA. 5 Nº 5-15
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@chocontaCundinamarca.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	150-2019
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACION DE TALLERES PARA LA FORMACION Y REFUERZO EN INGLÉS PARA SEGUNDA LENTGUA EXTRANJERA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
Cuantía Definitiva del Contrato	$12.000.000,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	YUDY ZOLAIS RODRIGUEZ MORA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1015994330
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	YUDY ZOLAIS RODRIGUEZ MORA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1015994330
Sexo representante legal del contratista	

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales; y para el primer mes, pagará el equivalente por la fracción de mes o proporcional a la fecha de acta de inicio del contrato, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Contar con personal de apoyo a programas de segunda lengua en la Dirección de Educación, permite en primer lugar generar una atención inmediata dentro de las instituciones educativas y conocer de forma cercana los procesos y contextos de cada una de estas, respecto a lo que se viene trabajando en formación de segunda lengua (idioma inglés) y desde allí tener un punto de partida y línea base para el mejoramiento de los procesos internos de forma adecuada, por lo tanto dar un oportuno cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan Educativo Municipal.

En términos generales, contar con personal de apoyo para programas de segunda lengua en la dependencia, representa un beneficio a nivel municipal, pues el impacto social de las estrategias propuestas aporta al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el PEM y PDM; además, propiciando entornos para que los estudiantes y docentes vivan una cultura del bilingüismo y se potencialice este escenario a nivel local.

Además, representa un beneficio a nivel económico, ya que se pueden optimizar recursos generando canales de atención más directos que eviten colapsen algunos servicios, lo que permitirá tener mayor cobertura y mejores índices de satisfacción en la población impactada.

La planta de personal con la que cuenta actualmente la Administración Municipal es deficiente, debido a las múltiples funciones del personal vinculado, lo que no permite realizar y dar cumplimiento con el desarrollo de programas y estrategias del área de segunda lengua en los procesos educativos de la Dirección de Educación. A partir de esto se hace necesario suscribir el futuro contrato.

8) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS.

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.

10. Ejecutar procesos que den cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en los diferentes programas contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal, así como en el Plan Educativo Municipal (PEM), obteniendo resultados positivos para los indicadores.
11. Presentar informes escritos mensuales a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, Dirección de Educación o supervisor, que dé cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. Todos los informes deberán presentarse a través del numeral 7 "ejecución del contrato", en el contrato electrónico del SECOP II.
12. Brindar disponibilidad por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento e información respecto de los temas relativos a sus actividades.
13. Apoyar en la realización de medición y seguimiento a los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal y el PEM objeto de su programa y/o los demás proyectos o programas que sean requeridos.
14. Apoyar en la elaboración de informes ante los diferentes entes y organizaciones que lo requieran.
15. Brindar acompañamiento, participación y asesoría, en las demás actividades de la Secretaría de Bienestar Social y Participación comunitaria y de la Administración Municipal asignadas que den cumplimiento a sus metas y objetivos.
16. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y la Dirección de Educación en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás Políticas, programas y proyectos establecidos; asi como las diferentes actividades programadas para fin de año.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos.**

El Retiro, julio de 2022.

EDGAR DE JESÚS MUNERA MEJÍA
Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria

ELABORÓ: Julio Rolando restrepo Echeverri.
REVISÓ: Santiago Montoya M
FECHA: julio de 2022

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30

Código Archivístico:
3335.12.25

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en el acompañamiento y fortalecimiento de habilidades en segunda lengua a la comunidad educativa de las instituciones oficiales del municipio de El Retiro.
ALCANCE CONTRACTUAL	El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección de Educación adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en la realización de actividades desde el área de formación en segunda lengua, idioma inglés, para la atención de estudiantes, y docentes de las diferentes instituciones educativas ubicadas tanto en la zona urbana como la rural del municipio de El Retiro; con el fin de generar estrategias que faciliten el aprendizaje de los estudiantes y el apoyo a docentes y desde una perspectiva integral, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "El Retiro Contigo Siempre" 2020-2023 y el Plan Educativo Municipal Acuerdo 008 de 2019.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA	Bachiller Académico con curso de inglés en institución certificada.
EXPERIENCIA REQUERIDA:	Un (1) año de experiencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de $ 10'600.000. El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales; y para el primer mes, pagará el equivalente por la fracción de mes o proporcional a la fecha de acta de inicio del contrato, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cabeza de JULIO ROLANDO RESTREPO ECHEVERRI
ORDENADOR DEL GASTO:	Edgar de Jesús Múnera Mejía
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	86111700 - 93141509

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 67 que la educación es un derecho y a su vez un servicio público que tiene una función social. En este orden de ideas, la ley 115 de 1994 señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y deberes. De conformidad con el decreto 1860 de 1994, además de los docentes del aula, debe tenerse el acompañamiento psicosocial como un componente de currículo, sin el cual se dificulta la dinamización de los procesos educativos.

En armonía con lo anterior, el plan municipal de desarrollo "El Retiro Contigo Siempre" 2020-2023, en su dimensión 1 "El Retiro con la familia Siempre" línea estratégica 7 Educación; pretende alcanzar metas asociadas a la promoción y garantía del acceso y permanencia al servicio educativo a todos los estudiantes, bajo el principio de equidad, pertinencia y calidad; esta última se obtiene de fortalecer el sistema educativo a nivel local con programas y proyectos complementarios que afiancen las capacidades de las Instituciones Educativas Oficiales, y de toda la comunidad educativa en general, estableciendo como meta fortalecer las habilidades para la vida de los estudiantes tanto de la básica como de la media; y así lograr una mejor calidad educativa en el municipio de El Retiro.

El Plan de Desarrollo se encuentra acorde a las estrategias establecidas en el Plan Educativo Municipal PEM 2019-2030, el cual tiene como objetivo estratégico "Establecer estrategias para la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida" en los diferentes ámbitos, contiene metas relacionadas con el mantenimiento de los índices de acceso y permanencia de la educación básica y media en las Instituciones educativas oficiales del municipio de El Retiro.

Si bien, la lengua castellana es la oficial de Colombia en todo el territorio, además de las de los grupos étnicos en sus territorios, la educación y la vida actual se desarrolla en un contexto cada vez más bilingüe.

El aprendizaje de lenguas extranjeras se requiere para investigar, ya que mucho del conocimiento en el mundo se genera en lenguas diferentes al castellano, principalmente en inglés. De igual forma, el inglés es un idioma que aumenta su protagonismo como lengua para los negocios y el trabajo.

Asimismo, puede accederse a muchas de las opciones culturales y de entretenimiento si se dominan lenguas extranjeras.

Desde 1994, la ley General de Educación se reconoció la importancia de aprender una lengua extranjera. Así, en definición de las áreas obligatorias de la básica y de la media incluyó: "Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros".

Las familias demandan cada vez más la enseñanza de una lengua extranjera a los establecimientos educativos, los cuales tienen una oferta muy heterogénea.

En conclusión, uno de los aspectos que se han posicionado como fundamentales dentro de la educación básica y media es el conocimiento entregado a los estudiantes en el manejo de una segunda lengua; lo cual permitirá a nivel laboral una mayor competitividad de los alumnos egresados y mejores posibilidades de inserción en la educación superior. El fortalecimiento de esta competencia debe realizarse desde edad temprana, por lo que se propone con la presente relación contractual

realizar el fortalecimiento de los docentes encargados de esta área en las instituciones educativas oficiales del municipio; a fin de generar en sus alumnos mejores y mayores competencias y habilidades resultantes del ejercicio educativo.

Este impacto mediante el cumplimiento de metas y objetivos se pretenderá lograr tanto en las instituciones públicas ubicadas en la zona urbana como rural del municipio.

Es necesario entonces, realizar un fortalecimiento integral a la enseñanza del idioma inglés en nuestra educación básica y media, a fin de fortalecer una cultura del bilingüismo a nivel local y lograr unos mejores resultados en pruebas externas y mejores procesos de acceso y permanencia en la educación superior por parte de nuestros egresados año a año.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones Específicas del Contratista

1. Presentar plan de trabajo al inicio del contrato para el periodo contractual con base a las actividades designadas por la Dirección de Educación.
2. Acompañar la formulación de estrategias para formación en segunda lengua (idioma inglés) en las instituciones educativas oficiales ubicadas en la zona urbana y rural del municipio de El Retiro.
3. Apoyar las actividades de las mesas de trabajo con docentes que dictan el área de inglés tanto en la educación básica como media y establecer procesos de formación y su seguimiento.
4. Actualizar base de datos de la Dirección de Educación mensualmente, con la información de la población atendida y el respectivo seguimiento a indicadores.
5. Acompañar y apoyar a la población docente del municipio de El Retiro, en el desarrollo y fortalecimiento de habilidades blandas y salud mental, favoreciendo con ello mejores ambientes de aprendizaje.
6. Apoyar el seguimiento a los resultados obtenidos en pruebas externas en segunda lengua por las instituciones educativas del municipio de El Retiro y establecer estrategias articuladas desde la Dirección de educación.
7. Apoyar las estrategias para desarrollar habilidades en el aprendizaje del inglés como segunda lengua en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.
8. Apoyar las alianzas que promuevan el aprendizaje de una segunda lengua para la población adulta de El Retiro.
9. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y la Dirección de Educación en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás Políticas, programas y proyectos establecidos; asi como las diferentes actividades programadas para fin de año.
10. Realizar por sus propios medios los desplazamientos a las instituciones educativas, y/o sitios o lugares donde deba desarrollar las diferentes actividades para el cumplimiento del respectivo contrato.

b) Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.

6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
10. Ejecutar procesos que den cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en los diferentes programas contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal, así como en el Plan Educativo Municipal (PEM), obteniendo resultados positivos para los indicadores.
11. Presentar informes escritos mensuales a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, Dirección de Educación o supervisor, que dé cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. Todos los informes deberán presentarse a través del numeral 7 "ejecución del contrato", en el contrato electrónico del SECOP II.
12. Brindar disponibilidad por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento e información respecto de los temas relativos a sus actividades.
13. Apoyar en la realización de medición y seguimiento a los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal y el PEM objeto de su programa y/o los demás proyectos o programas que sean requeridos.
14. Apoyar en la elaboración de informes ante los diferentes entes y organizaciones que lo requieran.
15. Brindar acompañamiento, participación y asesoría, en las demás actividades de la Secretaría de Bienestar Social y Participación comunitaria y de la Administración Municipal asignadas que den cumplimiento a sus metas y objetivos.
16. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y la Dirección de Educación en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás Políticas, programas y proyectos establecidos; así como las diferentes actividades programadas para fin de año.

c) Obligaciones del Municipio

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (Si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

d) Obligaciones de la Supervisión

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán

sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma que disponga la Contraloría, de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 152 de 2019.
Permisos, no aplica.
Licencias, no aplica.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las

obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

5) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"Se *puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."* engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

6) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas.*"

7) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$ 10'600.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$ 10'600.000

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.220103300 – Denominación: 1712. ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁASICA Y MEDIA
CDP: 828 del 2022
DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión (Inversión o Recursos Propios)
VALOR: $ 10'600.000
PLAZO: Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2022.
FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales; y para el primer mes, pagará el equivalente por la fracción de mes o proporcional a la fecha de acta de inicio del contrato, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

8) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Bachiller Académico con curso de inglés en institución certificada, con un (1) año de experiencia.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por
													Proba	Impact	Valora	Categ		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

					en la forma y plazos convenidos													
6	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

11) PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI___ NO X___

12) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI__X__ NO____

EDGAR DE JESÚS MÚNERA MEJÍA
Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria

ELABORÓ: Julio Rolando Restrepo Echeverri
REVISÓ: Santiago Montoya
FECHA: Julio de 2022